



USHUAIA, 180C7 2005

VISTO: El Expte. Nº 262/2005 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "CANCELACION FACTURAS UNIFON \$ 1.534,82", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 40/05 y 41/05 observando el pago en cuestión;

Que dichas observaciones guardan estrecha relación con las efectuadas mediante Actas de Constatación N°s 38, 39, 45, 46, 78, 101 y 113 del año 2004, y 11, 27 y 28 del corriente año;

Que por Nota Interna Nº 958/2005 el Secretario Contable indica que contrataciones de este tipo ya fueron objeto de reparos por parte del Auditor Fiscal, sostenidos por Disposición de la Secretaría Contable Nº 140/04, por contravención a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 710/04;

Que en virtud de ello se elevan las actuaciones a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas dictan el Acuerdo Plenario Nº 753, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí integramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria Nº 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: LEVANTAR los reparos efectuados mediante Actas de Constatación Nºs 38, 39, 45, 46, 78, 101 y 113 del año 2004, y Nºs 11, 27, 28, 40 y 41 del año 2005, y Disposición de la Secretaría Contable Nº 140/04, por las razones expuestas en Acuerdo Plenario Nº 753 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: HACER SABER al cuentadante que la excepción dispuesta por el Decreto Provincial Nº 3474/05 debe interpretarse en forma restrictiva, amparando únicamente los gastos de telefonía celular con línea destinados a guardias de emergencia y comunicación diaria del personal que se desempeña en el ámbito de la Dirección de Explotación y Departamento Producción.





ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario Nº 753, procediendo a la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 289 / 2005.-

C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ROVINCIA C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia